

## AVISO DE REMATE

El suscrito ALGUACIL EJECUTOR del Juzgado 1° del Circuito Civil de Coclé, por este medio al Público,

### HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **BANCO GENERAL, S.A.** contra **ROSIBEL REYES SÁNCHEZ**, se ha dictado la providencia de veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), que fija el día dieciocho (18) de junio dos mil veintiséis (2026), para que dentro de las horas hábiles se venda en subasta pública el bien inmueble objeto de la venta y que a continuación se describe:

1. **Finca inscrita al folio real número 30430900**, código de ubicación número 2505, de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, así como todas las mejoras presentes y futuras que existan sobre dicha finca declaradas o no declaradas en el Registro Público, propiedad de **ROSIBEL REYES SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal número 2-739-1887; **Ubicación:** Lote 205, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; **Medidas y Colindancias:** NORTE: Colinda con Calle Segunda; SUR: Colinda con Talud, Resto libre de la Finca 30274574, propiedad Etapa Uno PDB, S.A.; ESTE: Colinda con Lote 204 y OESTE: Colinda con el Lote 206; **Superficie:** 191 m<sup>2</sup> 16 dm<sup>2</sup>.

Servirá de base para el Remate la suma de **Sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres Balboas con 35/100 (B/.67,663.35)** y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día indicado se aceptaran posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

En caso de no presentarse postura válida, automáticamente al día siguiente hábil y sin necesidad de aviso alguno, se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrá presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate y desde las cuatro de la tarde se abrirá la fase de pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente al mejor postor los bienes objeto del remate.

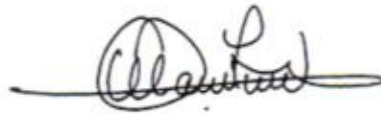
El acreedor y el deudor podrán publicar los avisos que quieran en redes sociales, sitios de anuncios comerciales o en medios disponibles, con la finalidad de lograr una mayor publicidad y procurar la mejor ganancia posible por la venta de los bienes a rematar.



odn2260423vv9s3

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, por cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación en el lugar donde se verificará el remate.

Obtenga el interesado copia en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, que deberá presentar ante este Tribunal para su autenticación.



RAFAEL MARES FLORES  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
23-04-2026 02:28:48 PM  
odn2260423vv9s3



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CIVIL DE COCLE  
"CERTIFICADO de autenticación de un documento"  
Procedente de otra instancia judicial

Fecha de Certificación:

23/4/2026

*Rafael Mares Flores*  
Secretario del Despacho

Número de Expediente: 1651072025